



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 4179/2023

A N U N C I O

La alcaldía presidencia HACE SABER que por resolución 2023-1459, de 11 de abril, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de la siguiente campaña :

“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “¿Por qué compras en Borriana”

Primera. OBJETO

Estas bases de participación tienen por objeto regular el desarrollo del concurso de frases y respuestas a la pregunta “¿Por qué compras en Borriana?” que se transcriban en las papeletas que serán entregadas en los establecimientos de Borriana entre los días **17 de abril y 5 de mayo** de 2023, y hayan sido depositadas en las urnas correspondientes ubicadas en el **Ayuntamiento**, en el **Mercado Municipal**, y en la **Tenencia de Alcaldía de la Zona Marítima**.

Segunda. PREMIOS

2.1. Se otorgarán 3 premios de 200 € a las personas que hayan creado las frases ganadoras seleccionadas por el jurado del concurso. Estos premios deberán gastarse en un mínimo de 3 establecimientos diferentes. Uno de los establecimientos, con una compra no inferior a 50 euros, deberá ser obligatoriamente el que entregó la papeleta donde se transcribió la frase ganadora. El resto del premio podrá gastarse en cualquier establecimiento de Borriana, siempre realizando una compra mínima de 50 €.

2.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

Tercera. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar todas aquellas personas que realicen compras y consumiciones en cualquier establecimiento de Borriana y que respondan a la pregunta “¿Por qué compras en Borriana?” rellenando la papeleta que les será entregada en los establecimientos colaboradores de la campaña.

3.2. Las papeletas con la respuesta se depositarán en las urnas ubicadas en el **Ayuntamiento**, en el **Mercado Municipal**, y en la **Tenencia de Alcaldía de la Zona Marítima** entre los días **17 de abril y 5 de mayo** de 2023.

3.3. No se admitirán en el concurso las respuestas incluidas en papeletas que **no estén selladas** por los establecimientos colaboradores.

Cuarta. ELECCIÓN DE LAS RESPUESTAS Y FRASES GANADORAS

4.1. Los premios a las mejores respuestas y frases a la pregunta “Por qué compras en Borriana?” se otorgarán según el fallo de un jurado formado por la concejala delegada de





Magnífic Ajuntament de Borriana

comercio, que actuará como presidenta, el agente de desarrollo local, que actuará como secretario, un representante de la Federación de Comercio y una persona experta en marketing nombrada a propuesta de la concejala delegada.

4.2. El jurado calificador se reunirá a puerta cerrada, para realizar la selección. Una vez finalizadas sus deliberaciones, emitirá la propuesta de concesión de los premios que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Borriana y en las diferentes redes sociales municipales.

4.3. Para resolver las posibles incidencias se creará una comisión de trabajo integrada por la concejala delegada de Comercio, el agente de desarrollo local y un/a funcionario/a de la Sección IV.

4.4. Las frases y respuestas premiadas podrán ser utilizadas en las próximas campañas de promoción comercial que se organicen desde el Ayuntamiento de Borriana. La participación en este concurso lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de Borriana para dicha utilización.

Quinta. DÍA DEL DISFRUTE DEL PREMIO

El importe de los premios de 200€ deberá ser gastado el **17 de mayo de 2023** en horario de 17:00 a 20:00. La factura de cada compra se entregará por el establecimiento al representante del Ayuntamiento de Borriana que acompañará a la persona premiada. Para poder organizar el pago de los premios y comprobar que el reparto de establecimientos se ajusta a las normas de la promoción, las personas agraciadas deberán comunicar al Ayuntamiento de Borriana cuáles serán los establecimientos en los que se realizarán las compras. Excepcionalmente, si por razones fundadas no pudiera efectuarse el gasto del premio en el día indicado, se fijarán otros días para la realización de las compras.

Sexta. CONFORMIDAD

La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas y está dirigida a los comercios minoristas con establecimiento abierto al público ubicado en Borriana. Quedan excluidos los supermercados y mayoristas. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de estas bases será resuelta por un grupo de trabajo compuesto por la concejala delegada de Comercio, el agente de desarrollo local y un/a funcionario/a de la Sección IV.

Séptima. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que figuren en los boletos no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el concurso, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente,





Magnífic Ajuntament de Borriana

recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Alcaldía presidencia

